

Los incrédulos, que no razonan mas que á la ventura y sin haber examinado nada, preguntan por qué Dios no concedió á su pueblo el rico y fértil país del Egipto mas bien que la Palestina. No hay mas que comparar estos dos climas para ver la razon de ello. La fertilidad del Egipto es excesiva cuando la crecida del Nilo se hace al punto necesario; entónces el cultivo se reduce á remover un poco el cieno formado por el río para echar allí las semillas, y el pueblo permanece en la indolencia y en la inacción; y mas á qué peligro no se ha expuesto la nacion entera cuando, durante algunos años consecutivos, lo que no es raro, el Nilo, ó se desborda demasiado, ó no crece bastante? La inundacion de este río tan necesaria al Egipto, es para él un origen de enfermedades pesilentes cuando sus aguas llegan á corromperse en los terrenos bajos. De aquí una multitud de insectos que atormentan noche y día á los hombres y á los animales. La arena misma arrojada por el Nilo y levantada despues por el viento del Este, quema los ojos y los ciega; en ningún país del mundo hay tantos ciegos como en Egipto. Esta misma arena infesta los alimentos por cuidado que se tenga de encerrarlos; turba el reposo de noche, puesto que penetra hasta el interior de los lechos á pesar de todas las precauciones. El Egipto no produce vino, y las olivas son muy inferiores á las de la Siria; en el alto Egipto los calores del estio son insuportables. La Palestina no está sujeta á estos inconvenientes; abunda en muchas producciones de que carece el Egipto absolutamente. Se puede juzgar de la diferencia de estos dos climas por la estatura ventajosa de los maronitas que vemos en Europa, en comparacion de los cuales los egipcios no son mas que unos pigmeos deformes. Ahora bien, Tácito reconocia que los judios eran sanos, robustos y laboriosos, *corpora hominum salubria et ferentia laborum*. No hay hombre instruído que no prefiera la posición de la Palestina á la del Egipto, digan lo que quieran, algunos escritores modernos que nos han hecho descripciones pomposas y risueñas del Egipto nada mas que para contradecir á los que habian escrito antes que ellos. Volney, mas juicioso, representa el Egipto como un país mal sano, desagradable e incómodo por todos conceptos, en el cual los viajeros no tratan de penetrar sino para visitar sus ruinas.

Tinieblas. La significacion de este término varia mucho entre los escritores sagrados. 1.º De la misma manera que la luz ex-

presa comunmente la prosperidad, las *tinieblas* designan la afliccion y la adversidad, *Esth.*, vii, 16; xi, 8. 2.º Significa la muerte y el sepulcro, *Ps.* lxxvii, 3. «Se conocerán las maravillas de Dios en las *tinieblas*». 3.º La ignorancia, *Joan.*, iii, 19. «Los hombres han amado mas las *tinieblas* que la luz». 4.º San Pablo llama á los pecados *las obras de las tinieblas*, ya porque se cometen frecuentemente por ignorancia, ó ya porque se ocultan los hombres para cometerlos. De aquí este mismo apóstol ha llamado comunmente idolatria á las *tinieblas*, por oposicion á la luz del cristianismo y del Evangelio. *Efes.*, v, 8. «Erais antiguamente *tinieblas*, al presente sois luz en el Señor.» 5.º Significa el secreto, *Mat.*, x, 27. «Lo que os he dicho en las *tinieblas*, decidlo á la luz.» San Juan, *Epist.*, i, 5, dice que Dios es la luz, y que no hay en el *tinieblas*, porque es de él de quien vienen todos nuestros conocimientos; que no es nunca la causa de la ignorancia, de los errores y de la ceguedad de los hombres; Jesucristo ha dicho de sí mismo, *Joan.*, viii, 12. «Yo soy la luz del mundo, el que me sigue no camina en las *tinieblas*, mas tendrá la luz de la vida.» 7.º De la misma manera que representa la felicidad eterna bajo la imagen de un festin que se hace en un salón muy iluminado llama á la condenacion las *tinieblas exteriores*, donde hay llanto y rechineo de dientes, signos de pesar y de desesperacion.

Estas metáforas, que nos parecen extraordinarias á primera vista, no son desconocidas á los autores profanos, especialmente á los poetas. En la *Teogonia* de Hesodio, las parcas, la muerte, las desgracias, el pesar, los dolores y los crímenes, son hijos de la noche ó de las *tinieblas*. Durante la noche, los remordimientos son mas crueles, las pasiones mas violentas, los dolores mas agudos, y las ideas mas negras; la noche no podia, pues, dejar de ser mirada bajo mal aspecto y designar lo que hay en ella de molesto. En el lenguaje de los pueblos de algunas provincias, cuando se quiere decir que un hombre no es bueno para nada, y que es una mala persona, se dice *es la noche*. Los maniqueos, que admiten dos principios, el uno bueno y el otro malo, colocaban al primero en la region de la luz, y al segundo en la mansion de las *tinieblas*.

TINIEBLAS ACAECIDAS A LA MUERTE DE JESUCRISTO. V. *ECLIPSE*.

TINIEBLAS DE LA SEMANA SANTA. Así es como se llama vulgarmente á los mártires de juéves, del viérnes y del sábado santo, que se cantan en la vispera de estos tres dias por

la tarde. Estos oficios son muy comunes entre los católicos para que sea necesario hablar de ellos extensamente.

Timoteanos. Se llamó así en el V siglo á los partidarios de Timoteo Fluro, patriarca de Alejandria, que, en un escrito dirigido al emperador Leon, habia sostenido el error de los eutiquianos ó monolistas. V. *ERRIGANISMO*.

Timoteo. Discípulo y compañero de viajes de San Pablo, por lo que este apóstol le tenia un afecto singular. Le consagró obispo y le encargó el gobierno de la Iglesia de Efeso antes que S. Juan Evangelista hubiese fijado su morada en esta ciudad. Las dos cartas de S. Pablo á Timoteo son un precioso monumento del espíritu apostólico; contienen en pocas palabras los deberes que un obispo debe cumplir, las virtudes que debe tener, los defectos que debe evitar, y las instrucciones que debe dar á los fieles en los diversos estados de la vida; parece que fueron escritas en los años 64 y 65, poco tiempo antes del martirio de San Pablo, que se refiere comunmente al año 66. Los Padres de la Iglesia recomiendan á todos los ministros del altar la asidua lectura de estas dos cartas así como tambien de la carta á Tito, de la que vamos á hablar pronto, y ellos mismos han dado el ejemplo.

En el *Apocalipsis*, ii, 1, S. Juan recibió órden de escribir al obispo de Efeso, de alabar sus trabajos, su paciencia, su celo contra los malos, su vigilancia para dar á conocer los falsos apóstoles, su valor para sufrir por el nombre de Jesucristo, pero de advertirle que se ha relajado en su antigua caridad. Si esta leccion concierne á Timoteo, lo que es incierto, se aprovechó de ella ciertamente, puesto que hay pruebas de que sufrió el martirio. *Tillemont*, t. 2, p. 412. *Vidas de los Padres y de los mártires*, 24 enero.

Tranquidido. Esta doctrina del *tranquidido ó regido*, como se dice en nuestros dias fué sostenida con motivo del asesinato del duque de Orleans, muerto en 1407, por el de Borgoña, en un informe del doctor Juan Petit, pero condenada en 1416 en el concilio Constantinense.

Tito. Discípulo de S. Pablo á quien siguió en una parte de su carrera apostólica. Como el Apóstol no habia hecho mas que pasar á la isla de Creta, y arrojar la primera semilla de la fe, dejó allí á Tito, á quien ordenó obispo de esta naciente Iglesia para que acabase de formarla, le encargó que estableciese pastores en las ciudades y le designó las cualidades que habian de tener los que escogiese para tan

importante ministerio. Tales son las instrucciones que le dió en la carta que escribia en el año 64. Es perfectamente semejante á las dos que dirigió á Timoteo. Su utilidad es la misma. Comparándolas, se convence uno del error de los protestantes, que afectan suponer que en el tiempo de los apóstoles, los obispos no se atribuian ninguna autoridad sobre su rebaño, que todo se arreglaba en las reuniones de los fieles á pluralidad de votos, y que este gobierno era puramente democrático. V. *ONISMO*, *GRANDEZA*, *PASTOR*, etc.

Tetopaguiticos. Herejes que defendian la mortalidad del alma, lo que significa su nombre. V. *ARÁBIGOS*.

Tobias. Hombre santo, judío de la tribu de Nephthali, fué llevado cautivo con los demás vasallos de Israel, por Salmanazar, rey de los asirios, setecientos y algunos años de Jesucristo.

El libro que lleva su nombre se declaró canónico por el concilio de Trento; pero es mirado por los protestantes como apócrifo, porque no lo contiene el cánon de los judios. Fué escrito al principio en caldeo; S. Jerónimo lo tradujo al latín, y su version es la de nuestra Vulgata. Pero hay una version griega mucho mas antigua, de la cual se sirven los PP. griegos desde el siglo II. El original caldeo no existe ya; en cuanto á las versiones hebreas que de él se han hecho, son modernas; la traduccion siríaca se hizo del griego. La version latina es diferente de la griega en muchas cosas; mas los sabios dan la preferencia á esta porque S. Jerónimo confiesa que hizo la suya en muy poco tiempo con la ayuda de un judío, y cuando no entendia aun perfectamente el caldeo.

En general, los judios y cristianos consideran el libro de Tobias como una historia verdadera; pero los protestantes aseguran que encierra muchas circunstancias fabulosas, y cosas que no han podido escribirse por un autor inspirado de Dios. Un teólogo de Oxford, llamado Raynold, que escribió dos grandes volúmenes contra los libros apócrifos del antiguo Testamento, para refutar á Belarmino, reunió cinco ó seis objeciones contra el de Tobias.

1.º Observa que en el capítulo 3, 7, dice que Sara, hija de Raquel, vivia en Rages, ciudad de Media, y en el c. ix, 3, el joven Tobias, despues de haberse desposado, envia al ángel que le conducia á Rages, ciudad de Media, á casa de Gabelo, á quien trae para la boda de Tobias, y el viaje dura muchos dias. Esto no nos parece imposible conciliar. Sara y su padre podian estar en Rages, cuando sucedió lo

que refiere el c. 3, y pudieron venir á habitar en una otra ciudad, cercada el Tigris, donde Tobias lo encontró, c. 9.

2º El ángel que se encontró con los dos Tobias, les dice: *Yo soy israelita, soy Azarías, hijo del gran Ananías, v. 7 y 18.* Nada de esto; el ángel había tomado la figura de este joven, y la representaba. Por otra parte el error de los dos Tobias, que Dios quería hacerles útil, no fué largo, puesto que el ángel manifestó en seguida la verdad, xii, 6.

3º vi, 8 y 9, el ángel atribuye una virtud medicinal y maravillosa á las entrañas de un pescado; dice que el humo del corazón de este animal lanza toda especie de demonios, y que el bigado hace caer las cataratas de los ojos. Esto no puede ser. ¿Más que es lo que se infiere? Que Dios quiso aplicar á estos dos signos exteriores los dos milagros que quería obrar en favor de los dos Tobias. Del mismo modo sucedió cuando Jesucristo se sirvió del ciego para dar vista al ciego.

4º xii, 12. Este mismo ángel dijo á Tobias: « Cuando hacias oraciones y buenas obras, yo presenté tus oraciones al Señor. » Ved aquí una herejía, según los protestantes; dicen que no pertenece mas que á Jesucristo presentar nuestras oraciones á Dios. En la palabra *Ángel* les hemos hecho ver lo contrario: hemos probado con un pasaje del Apocalipsis, y con otro del profeta Zacarías, además de este, que Dios encargó á sus ángeles para que le presenten nuestras oraciones; el error contrario en el que los protestantes se obstinan, no es una justa razon para despreciar un libro de la Sagrada Escritura.

5º En el xiv, 7, el anciano Tobias predice que el templo del Señor que había sido quemado, será edificado de nuevo: en aquel tiempo, pues, el templo de Jerusalem no había sido aun incendiado por los caldeos, ni lo fué hasta algunos años despues de la muerte de Tobias. Esto es cierto, según el cálculo comun; mas se sabe que la cronología de aquellos tiempos no es infalible, que los argumentos fundados en esta especie de cálculos, no son demostraciones, y que los eronologistas no están acordés casi nunca. Hay dificultades semejantes en otros muchos libros de la Escritura que no se rechazan del canon por este motivo.

Por lo demás, la version griega no habla del incendio del templo mas que como de un suceso futuro.

No sin rason y sin prueba, el concilio de Trento puso la historia de Tobias en el número de los libros canónicos. Este libro fué citado como Escritura Santa por S. Policarpo,

uno de los PP. apostólicos, por S. Ireneo, S. Clemente de Alejandria, Origenes, san Cipriano, S. Basilio, S. Ambrosio, S. Hilario, san Jerónimo, S. Agustín, etc. Desde el siglo IV se colocó en el catalogo de los libros sagrados por un concilio de Hipona y por el tercero de Cartago.

Todos los santos. La fiesta de todos los Santos. La dedicacion que hizo el año 607 el papa Bonifacio IV de la iglesia del Pantoon, ó de la Rotunda en Roma, dió lugar al establecimiento de esta festividad. Dedicó este antiguo templo de los ídolos á la invocacion de la santísima Virgen y de todos los Mártires; lo que hizo darle el nombre de *Nuestra Señora de los Mártires*, ó de la Rotunda, por que este edificio está en forma de un semiglobo. Bonifacio siguió en esto las intenciones de S. Gregorio el Magno, su predecesor.

Hacia el año 731, el papa Gregorio III consagró una capilla al culto de todos los Santos en la Iglesia de S. Pedro; aumentó del mismo modo la solemnidad en la fiesta: desde aquel tiempo siempre se celebró en Roma. Habiendo venido Gregorio IV á Francia el año 837 en el reinado de Luis el piadoso, esta fiesta se introdujo allí y luego fué generalmente adoptada; mas el padre Menard probó, que ya tuvo lugar antes en muchas iglesias, aunque no hubo aun ningun decreto publicado con este motivo: *Notas sobre el Sacram. de S. Gregorio*, p. 132; Thomassin *Tratado de las fiestas*. Los griegos la celebran el Domingo despues de Pentecostés.

El objeto de esta solemnidad no solamente es en veneracion de los Santos, como amigos de Dios, mas tambien de darle gracias por los beneficios que se dignó concederles, por la felicidad eterna con que les recompensa, por excitarnos á imitar sus virtudes, por obtener su intercesion ante Dios, y por tributar un culto á los que no conocemos en particular, y que ciertamente son el mayor número.

Con motivo del establecimiento de esta fiesta en Francia en el siglo nueve, Mosheim declamó como acostumbraba contra el culto dado á los Santos en la Iglesia romana; dice que esta superstición ahogó toda la verdadera piedad. Si hubiera querido explicar, una vez para siempre lo que entiende por *verdadera piedad* nos seria mas fácil ver si este cargo es verdadero ó falso. Nosotros decimos que consiste en un profundo respeto hácia la magestad de Dios, en un recuerdo habitual de su presencia, en un grande aprecio de todo lo que se refiere á su culto, en un vivo sentimiento de sus beneficios, en una perfecta

confianza en su bondad y en los méritos de Jesucristo, en una palabra, en el amor de Dios. Ahora preguntamos, en qué puede destruir ó disminuir el culto que tributamos á los Santos ninguno de estos sentimientos, que fueron los de todos los Santos, y por los cuales se santificaron. Nos parece que su ejemplo es muy capaz de excluirnos á imitar las virtudes y prácticas con las cuales conseguimos la santidad eterna. Con mucho mas fundamento podemos decir, que la prevencion de los protestantes contra el culto de los Santos ahogó la piedad entre ellos. ¿Se hallan en su comunión muchas almas santas que separadas de los negocios de este mundo se ocupan en meditar las grandezas de Dios, de rendirle frecuentes homenajes, de inflamarse con el fuego de su amor y de hacer obras de caridad? Casi toda su religion consiste en reunirse muy rara vez, en recitar juntas algunas oraciones, cantar los salmos, oír las instrucciones frecuentemente muy áridas y muy poco capaces de mover los corazones. *Véase Devocion, Piedad, Santos*, etc.

Tolerancia, intolerancia, en materia de religion. No hay quizás palabras de las cuales se haya abusado mas, hace mas de un siglo, que de estas dos; no hay ninguna que haya dado lugar á tan violentas declamaciones. Es necesario pues empezar por fijar si es posible, sin diferentes significaciones.

1º En un estado en que hay una religion dominante, que es llamada á formar parte de las leyes, se llama *tolerancia civil y política*, la permission que el gobierno concede á los sectarios de una religion diferente, de practicarla mas ó menos en publico, de tener reuniones particulares, y pastores para gobernarlas, hacer reglamentos de policia y disciplina, sin incurrir en ninguna pena. Se comprende que esta *tolerancia* es acaso mas ó menos extensa, según las circunstancias y según parece mas ó menos compatible con el orden público, con la tranquilidad, el reposo, la prosperidad del estado, é interes general de los súbditos. Sostener que en una nacion política, cualquiera religion ha de permitirse igualmente, que ninguna ha de ser dominante, ó mas favorecida que otra, que cada particular ha de ser libre de tener una ó de no tener ninguna, es un absurdo que se osó sostener en nuestros dias y que refutaremos mas adelante.

2º Entre las diferentes sociedades cristianas se llama *Tolerancia eclesiástica, religiosa, ó teológica*, la profesion que hace una secta de creer que los miembros de otra secta pueden salvarse sin renuncia á su creencia; que sin

peligro pueden fraternizar con ellos, y admitirles á las mismas prácticas de religion. Así los calvinistas ofrecieron mas de una vez la *tolerancia teológica* á los luteranos, pero estos no la aceptaron; los unos y los otros la rehusaron siempre á los socinianos, con las cuales jamás quisieron entrar en comunión. Algunos protestantes moderados convinieron en que podian salvarse en la religion católica: la mayor parte sostienen lo contrario. Se los hizo ver que no tienen ningun principio fijo, ninguna razon sólida para afirmar, ó negar la posibilidad de la salvacion en una sociedad cristiana, mucho mas que en otra alguna; que discurren según el grado de prevencion y aversion que concibieron contra tal ó cual sociedad particular, y según el interes del momento, puesto que no tuvieron jamás sobre este punto un lenguaje, ni una conducta uniforme.

3º Se entiende frecuentemente por *tolerancia* en general la caridad fraternal y la humanidad, que deben reinar entre todos los hombres, sobre todo entre todos los cristianos de cualquier nacion, ó sociedad que sean. Esta *tolerancia* es el espíritu del cristianismo; ninguna otra religion preceptúa tan rigurosamente la paz, el mutuo sufrimiento y la caridad universal. Jesucristo lo anunció á los judíos respecto de los samaritanos y tambien de los gentiles ó paganos y en esto los dió el ejemplo. Mandó á sus discípulos que sufriesen con paciencia la persecucion, y que no la ejerciesen contra nadie. Los apóstoles repitieron estas mismas lecciones y los primeros cristianos las siguieron fielmente; sus propios enemigos les hicieron esta justicia, como hemos hecho ver en otra parte: por espacio de tres siglos de dulzura, paciencia, caridad y no por la fuerza vencieron en fin y subyugaron á los perseguidores.

Pero de que esta conducta está rigorosamente mandada á los particulares, no se sigue que se manden las mismas cosas á los jefes de las sociedades, á los pastores, magistrados, soberanos, y á todos los demás que tengan la investidura de la autoridad civil, ó eclesiástica. Los principes y sus empleados están obligados por derecho natural á conservar el orden, la tranquilidad, la union, la paz, y subordinacion entre sus súbditos; á alejar, reprimir y castigar á todos los que, so pretexto de religion, procuran turbar la sociedad. Jesucristo encargó á los pastores que velasen sobre su rebaño, que ahuyentasen de él á los lobos y falsos profetas, que conservasen entre ellos la reunion por la fe, y que no desajasen mezclar la zañaha con la bue-

na semilla, etc. Sus apóstoles se conformaron con sus preceptos; así como fueron pacientes para sufrir las injurias personales, la violencia, los ultrajes y tormentos que se empleaban con ellos por la autoridad pública, así también fueron cuidadosos para quitar la máscara a los falsos doctores, para excluirllos de la sociedad de los fieles, y para impedir toda comunicación religiosa con ellos. No establecieron ninguna regla, ninguna máxima, ningún principio, del cual se pueda deducir, que los príncipes, haciéndose cristianos, quedan privados del derecho de reprimir y castigar á los sediciosos, que, turbando la paz de la Iglesia, trabajan por lo mismo en desunir la sociedad civil. Dígase lo que se quiera, estos diversos deberes no son incompatibles; los príncipes verdaderamente cristianos han sabido conciliarlos muy bien. La afectación de nuestros enemigos por embrollar todas las nociones, demuestra que deciden las cuestiones sin entender nada de ellas.

¶ En el estilo de los incrédulos la *tolerancia* es la indiferencia respecto de toda religión. Sin cuidarse de saber si toda religión es igualmente verdadera ó falsa, si una es mas ventajosa que la otra á la sociedad civil, dicen que se las debe considerar enteramente á lo mas como simples leyes nacionales, que no obligan mas que en tanto que agrada al gobierno protegerlas y á los súbditos el someterse á ella; que el mejor partido es no tener ninguna dominante, y guardar entre ellas una perfecta igualdad. Otros mas atrevidos han sostenido que no es necesaria ninguna, que todas son falsas y perniciosas; que para hacer á la sociedad civil feliz y perfecta, es preciso desterrar toda especie de culto y toda idea de la Divinidad; que si se permite á un pueblo creer, y adorar un Dios, se necesita por lo menos que los que gobiernan se guarden mucho de favorecer un culto á expensas del otro; y que todo particular ha de ser dueño de tener una religión, ó de no tenerla.

Por consecuencia, pidiendo á gritos la *tolerancia* para ellos mismos, entendiéndola libertad para declamar, y gritar contra toda religión, para profesar altamente el deísmo, el ateísmo, el materialismo, y el escepticismo segun su gusto; para acumular las imposturas, las calumnias, injurias groseras, para hacer odioso el cristianismo á los que le profesan y de los defendiendo ó protegen. Para probar que este privilegio les pertenecía por *derecho natural*, empezaron por ponerse en posesion de él y no perdonaron ni á los sacerdotes, ni á los ministros, ni á los soberanos.

Finalmente, para colmo de sabiduría, sostuvieron fuertemente que todos aquellos á quienes acometen, están obligados por *derecho divino* á sufrirlos; citaron las lecciones del Evangelio y dedujeron de aqui que todos los que se opusieron á sus atentados son unos *perseguidores*. Si se nos acusase de cargar demasiado este cuadro, estamos prontos á mostrar todos sus rasgos en sus libros, sobre todo en la antigua *Enciclopedia*, en las palabras, *tolerancia, intolerancia, persecucion*, etc.

Tal ha sido el progreso de los principios, de las consecuencias y de los racionios de los predicadores de la *tolerancia*; los protestantes los habian establecido, los incrédulos no hicieron mas que repetir y seguir el hilo, y los condujo al exceso de que acabamos de hablar. Bayle hizo ostentacion con mucho arte en su *comentario filosófico* sobre estas palabras del Evangelio: *Obligado á entrar*; Barbeyrac las recopiló con muy poca destreza en su *tratado de la moral de los Padres*, c. 12, § 3 y siguientes. Nuestros plagiaros filósofos las copiaron del uno u del otro; el autor del *tratado sobre la tolerancia* no hizo mas que comprobarlas: todos se vanagloriaron de haber impuesto silencio para siempre á los *intolerantes*.

Antes de examinar si su victoria es real, ó imaginaria hay que establecer algunas verdades y que resolver ciertas cuestiones.

1º En las palabras *Religion*, § 4, AUTENTICA LEY MORAL, SOCIEDAD, etc. Hemos demostrado que la religión es absolutamente necesaria para fundar la sociedad civil y que esto no se puede hacer de otra manera. Esta verdad se confirma por el hecho, puesto que en todo el universo no hubo jamas un pueblo reunido en sociedad sin tener una religión verdadera ó falsa. Se edificaria mas pronto una ciudad en el aire, dice Plutarco, que una república sin religión. Tal fué la opinión unánime de todos los legisladores, de todos los sabios y de todos los filósofos, á excepcion de los Epicúreos; ninguno de estos últimos se encontró capaz de ser legislador. Mas los pueblos no han esperado las lecciones de la filosofía para tener una religión, puesto que los mismos salvajes tienen una. Los fundadores ó primos jefes de la sociedad no pudieron por lo tanto hacer otra cosa que corroborar la religión con las leyes, ó mas bien ponerla al frente de todas las leyes; ninguno faltó á ello.

Se dirá sin duda que para fundar la religión, fué necesario á la verdad una religión en general, á saber, la creencia de un Dios,

de su providencia, de su justicia, que castiga el crimen y premia la virtud; pero que no es preciso que la religión particular esté sujeta á tal fórmula de doctrina y de culto, y que cada ciudadano ha de ser libre para ordenarla á su voluntad, pues en esto mismo es en lo que consiste la *tolerancia*. Respondemos que una religión así concebida no es mas que una verdadera irreligion. La idea de un Dios así abandonada al capricho de los hombres, dejeneró en politeísmo y en idolatría, llegó á ser un caos de errores, de supersticiones y de desórdenes los mas contrarios al bien de la humanidad, y bajo algunas consideraciones peor que el ateísmo. Para evitar esta desgracia, dió Dios á los hombres desde el principio del mundo una revelacion, una religion determinada, sujeta á un formulario de doctrina y de culto; esta fué la religión de los patriarcas; todos los que se apartaron de ella volvieron al mismo estado que los salvajes; los fundadores de la sociedad debieron sumergirla de nuevo en esta calamidad?

2º Uno de estos sabios, bien convencido de la necesidad de una religión particular, dueño de formar su plan y de establecerla, hubiera sido un insensato ó un mal hombre si no hubiera elegido el formulario que le pareciese mas verdadero, mas racional y mas propio para procurar la paz, el orden y la felicidad de la sociedad, si no hubiera tomado todas las precauciones para hacer esta religión inviolable, si no hubiera establecido penas contra los que emprendiesen atacarla u ofenderla. Hubiera sido un absurdo no elegir la mejor religión posible, no proferir las mejores leyes y no hacerla igualmente sagrada como las leyes. De este modo la necesidad de una religión particular dominante sostenida por el gobierno, mandada bajo ciertas penas, no es mas que una consecuencia natural de la necesidad de una religión en general.

¿Se sostendrá que toda religión particular es indiferente, que el paganismo, el judaismo, el mahometismo, el cristianismo son igualmente propios para hacer la sociedad pacífica, floreciente y dichosa? Algunos incrédulos llevaron la demencia hasta ahí; basta comparar el estado de las naciones que siguen á primera vista lo que hoy es de ellas.

3º Cuando un soberano encuentra en su imperio una religión antigua que le parece falsa ó perniciosa, motivo de los desórdenes y de las desgracias del estado y que ve nacer otra que le parece revestida de todos los caracteres de verdad, de justicia y divinidad

que se pueden desear; no debe dejar á todos sus súbditos la libertad de abrazarla; no puede adoptarla para él mismo y favorecer su propagacion siempre que observe, respecto á los sectarios de la antigua, todos los deberes de justicia, de humanidad y moderacion que prescribe el derecho natural? Si se responde que no, es como si se dijera, que aunque se encuentren leyes abusivas y perniciosas, no le es lícito usar de su poder legislativo para abrogarlas y sustituirlas con otras mejores.

4º Cuando hay establecidas en un reino muchas religiones, el soberano para gobernar sabiamente no ha de profesar ninguna, vivir en el ateísmo y en la irreligion, ó no preferir la que le parezca mas verdadera. Que signa la que quiera, dirán sin duda los predicadores de la *tolerancia*, como no la favorezca á expensas de las otras; que deje á todos sus súbditos en plena libertad de conciencia; que no manifieste á los de su religión mas afecto que á los de las demás.

¿Mas si los sectarios de su religion le parecen mas obedientes, mas fieles, mas virtuosos y capaces de cumplir los importantes cargos, ha de preferir los que le parezcan menos capaces? Aunque fuera ateo ó incrédulo seria igualmente peligroso que tuviese mas afición hacia los que pensasen como él, que á los que creyesen en Dios.

5º Supongamos que en un estado no hay mas que una sola religion antigua que forma parte de las leyes, bajo las cuales subsiste una monarquía despues de muchos siglos, de cuya verdad y santidad todo el mundo está persuadido; si hubiese algunos predicadores que proyectasen establecer en él otra que parezca falsa, perniciosa, capaz de conmovier todos los ánimos, de sublevarlos contra toda autoridad, de encender el fuego de la guerra entre los diversos miembros del estado, y que no pueda establecerse mas que para la destruccion de la antigua; ¿qué partido ha de tomar el soberano? ¿Ha de dejar á los nuevos doctores la libertad de hacer prosélitos, de seducirlos, arrojarse él mismo á recibir luego la ley de los sectarios, y estar reducido á escasez por la pérdida de su trono y la apostasia? Ninguno de los apóstoles de la *tolerancia* se tomó el trabajo de examinar y de prescribir la conducta mejor que haya de seguirse en semejante caso. Muy fácil les fué vituperar todo lo que se hacia; la cuestion era decir lo que habia necesidad de hacer.

6º En fin, cuando un partido de sectarios se hace bastante fuerte para obtener á mano

armada la libertad de conciencia, es decir, el ejercicio público de una nueva religion, y cuando el gobierno se halla forzado á ceder á la necesidad de las circunstancias, si en seguida sucede un nuevo soberano mas poderoso que sus predecesores, que mira á los sectarios como súbditos peligrosos, prontos siempre á rebelarse y á renovar las antiguas turbulencias, ¿queda ligado de tal manera por las concesiones que se hicieron que no pueda revocarlas? ¿No le es permitido restablecer las cosas á su antiguo estado? No, responden unánimemente todos nuestros adversarios; si la palabra de los reyes no es sagrada, si las leyes y los edictos no son inviolables, ningún ciudadano puede jamás estar asegurado de su estado.

Hé aquí una jurisprudencia bien extraña; llegaremos á descubrir sus fundamentos? Desde el nacimiento de nuestra monarquía, poco mas ó menos, habia leyes que declaraban la religion católica, única religion del estado, y que proscribían todas las demás leyes publicadas, aceptadas y juradas en las asambleas generales de la nación y confirmadas por el uso de ocho ó nueve siglos al menos; existen aun en las capitulares de nuestros reyes. Enrique IV sin embargo pudo derogarlas legitimamente por un edicto que concedió el ejercicio público de una nueva religion, porque el bien general del reino parecia exigirlo. Y cien años despues, Luis XIV no pudo legitimamente revocar este edicto, y reponer las cosas al estado antiguo aunque el bien general del reino le parecia exigirlo. ¿Porque la palabra de los reyes ha de ser sagrada y sus practicas inviolables? Buscamos inútilmente la razon porque la ley de Enrique IV debió ser mas sagrada que la de Carlos Magno, ó de Luis el piadoso.

Quizá la hallaremos en los argumentos de nuestros adversarios: es necesario examinarlos.

1º La libertad de pensar, dicen, es de derecho natural; en materia de religion, como en todo lo demás, ningún poder humano puede hacerme creer lo que no creo, ni querer lo que no quiero; ningún derecho tiene sobre mi conciencia, puesto que solo á Dios debo prescribirnos una religion, y á él solamente hemos de darle cuenta.

Respuesta. Si la libertad de pensar y la de hablar, instruir, escribir y obrar fueran la misma cosa, no tendríamos que replicar á esta doctrina: ¿pero puede uno de buena fe confundir dos cosas tan diferentes? Que un ciudadano piense bien ó mal respecto á

las leyes; que las apruebe ó vitupere interiormente, esto no afecta á nadie: pero si se declara, si se escribe, si se obra contra las leyes, ciertamente es punible, y lo mismo debe decirse de la religion, puesto que es una ley y la mas necesaria de todas. La religion que Dios nos impone no consiste solamente en los pensamientos, sino tambien en las acciones: el poder humano, pues, tiene un derecho incontestable en nuestras acciones; nuestros mismos adversarios se ven obligados á confesarlo, puesto que dicen que todos los que perturban la tranquilidad pública, deben ser castigados, *cualquiera que haya sido su conciencia*; lo veremos mas adelante.

2º Todo hombre es celoso de su libertad y de sus opiniones, sobre todo en materia de religion; es una injusticia atroz castigar los errores como los crímenes: la intolerancia es todavía mas absurda en materia de religion que en las ciencias.

Respuesta. Convenimos en que un número muy grande de hombres son celosos de su libertad hasta querer impunemente ser deístas, ateos, materialistas, incrédulos; que poco contentos de pensar para sí mismos, quieren profesar, enseñar, propagar sus opiniones é inspirarlas á los demás: ¿les otorgó Dios esta libertad y se obligaron á sufrirla los jefes de la sociedad? Para reprimir esta funesta libertad, ó mas bien este libertinaje del entendimiento, de corazon y de conducta, Dios impuso una religion y colocó la espada en la mano del poder secular. Una cosa es castigar el error y otra la profesion y enseñanza del error; mientras que un hombre limita á sí mismo los errores, no pueden afectar á nadie; desde que los manifiesta exteriormente, interesan á la sociedad; es culpable y digno de castigo á proporcion de los malos efectos que pueda producir su temeridad. Si la profesion del error en materia de ciencia pudiese tener tan perjudiciales consecuencias como la profesion del error en cuanto á la religion, con derecho se castigaria del mismo modo.

Se nos replicará indudablemente que ha de haber mucha diferencia entre la profesion pública del ateísmo ó incredulidad; y la profesion de una religion cristiana diferente de la religion católica. Sostenemos que no habria ninguna si las máximas generales de nuestros adversarios fueran verdaderas, á saber: que la libertad de pensar es de derecho natural, que ningún poder humano tiene derecho á sujetar las opiniones, etc. No es culpa nuestra si para probar la necesidad de

tolerar una secta cristiana, se fundan en los mismos axiomas de que se valen para probar la necesidad de tolerar la incredulidad y la irreligion. Vamos á ver forzados á nuestros adversarios á retractarse y contradecirse.

3º V. ORIXONES POLITICAS.

3º Los hombres, dice Barbeyrac, no se reunieron en sociedad para profesar una cierta religion sino para procurarse el bien temporal; tal es el objeto unico del poder civil: este, pues, no debe entromettersse en la religion, no tiene derecho de embarazarla; debe dejar á cada uno la libertad de creer y profesar lo que le parezca verdadero en materia de religion.

Respuesta. Hemos probado que los hombres no pueden estar reunidos en sociedad sin tener una religion cierta, fija, determinada y sujeta á un formulario de doctrina y de culto; esta religion es, pues, absolutamente necesaria al bien temporal de la sociedad, pues la potestad civil encargada de procurar este bien temporal, está obligada esencialmente á proteger la religion, á defenderla y á reprimir los atentados de los que la atacuen, Barbeyrac lo conoció á pesar suyo, exigiendo que el poder civil dejase á cada uno la libertad, *añade, á menos que esto no perjudique á la tranquilidad pública. Tratado de la moral de los Padres, cap. 12, § 27.* Dice que no se deben tolerar en la sociedad los errores fundamentales, § 22; que los que insultan á los sectarios de otra religion *son punibles, § 32,* ¿vió las consecuencias de estas restricciones?

Bayle, á su vez, conviene en que los principes pueden hacer leyes coactivas *por política* en materia de religion, *Coment. philos., 1ª parte, cap. 6, página 383,* en que hay necesidad de reprimir á los sediciosos, *2ª parte, cap. 6, páj. 416,* en que es preciso castigar á todos los que perturban la tranquilidad pública, *cualquiera que haya sido su conciencia, cap. 9, páj. 431.* Hé aquí todos los grandes principios de los partidarios de la tolerancia arrojados por sí mismos.

Para conseguir el objeto que en ello se propusieron, ¿se atreverán á sostener que los predicantes no fueron facciosos, ni insultaron á los sectarios de la antigua religion, ni turbaron la tranquilidad pública? Lo contrario probaron sus propios historiadores. Por otra parte, si es cierto que el poder civil no tiene nada que ver con la religion, la pretendida reforma se hizo contra todo derecho y toda justicia, puesto que por todas partes se estableció por la autoridad del poder civil, ó por las armas; este es tambien un hecho

incontestable. Mas ningún principe incomodó jamás á los protestantes; cuando tuvieron necesidad de establecerse, atribuyeron á los soberanos y á los magistrados un poder despotico en materia de religion; mas cuando fueron bastante fuertes para resistir, les sostuvieron abiertamente que la religion no era de su inspeccion. *Véase las adiciones á los artículos GUERRAS DE RELIGION, INTOLERANCIA.*

4º La persecucion en materia de religion no ilustra los ánimos ni sirve mas que para sublevarlos; los sectarios llegan á ser mas obstinados, y se adhieren á su religion á proporcion de lo que sufren por ella: la violencia excita la piedad hacia los perseguidos, y el odio contra los perseguidores, y no conduce mas que á producir falsas conversiones y á multiplicar los impostores é hipócritas.

Respuesta. Supongamos por un momento la verdad de todo esto. Cuando una turba de sediciosos y malhechores se obstinan en su rebelion, y llegan á ser mas impetuosos con los castigos y suplicios, ¿será necesario dejarlos obrar y suspender el castigarlos? La terquedad, de cualquier modo que sea, es un vicio, y un vicio que no da derecho á la impunidad. Si se tiene compasion de los que se ve sufrir en caso igual, es un movimiento inhumano que nada prueba; los mismos grandes facinerosos pacientes pueden producir esta misma sensacion en los expectadores. Cuando se emplea la fuerza, no es para persuadirlos entendimientos, sino para reprimir su audacia, para impedirles sombrar su doctrina, acallar á los unos y á los otros y comunicar su fanatismo. Si el suplicio no sirve de nada al que le sufre, intimida á los que intentaran seguir su ejemplo; pero es falso en general que la fuerza no produce ninguna conversion sincera; ¡la historia da mil pruebas en contrario, y sin salir del reino, se vió de ellas un número muy grande; desde que se llevó á cabo el obligar á los sectarios á que dejasen de instruirse; las conversiones se siguieron.

5º No importa, replican nuestros adversarios, este medio es odioso; puede contribuir tanto á establecer el error, como á hacer triunfar la verdad. Como cada uno se cree ortodoxo, cada uno se atribuye el derecho de perseguir; un soberano, pues, estará autorizado para hacer abrazar por fuerza una religion falsa como una verdadera. De esta manera se encuentra justificada la conducta de los emperadores paganos hacia el cristianismo, y el suplicio de los mártires no será ya un crimen. Aquí la religion verdadera no tiene ningún privilegio sobre las religiones

falsas; los derechos de la conciencia errónea son los mismos que los de la recta.

Respuesta. Según esta bella doctrina no se deben emplear las razones, las instrucciones y las exhortaciones para enseñar la verdad á los hombres, puesto que se sirven de ellas igualmente para conducirlos al error. Es necesario suprimir las leyes, puesto que las ha habido frecuentemente, que lejos de procurar el bien de la sociedad, le perjudicaban mucho. Es necesario abolir los suplicios, porque sirven para hacer perecer á los inocentes, como también á los culpables. En fin, se deben destruir todas las instituciones de la sociedad de las que se puede abusar; de aquí los incrédulos dedujeron victoriosamente que era indispensable destruir toda religión, porque se cometieron muchas veces crímenes por motivo de religión.

Si el cristianismo hubiera sido capaz por sí mismo de alterar la paz de la sociedad ó de perjudicar á los intereses temporales; si los que lo predicaban hubieran empleado los mismos medios que los predicadores de la pretendida reforma, convendríamos en que los emperadores paganos estuvieran en su derecho enconándose contra ellos. Pero nuestros apologistas no dijeron á sus príncipes: « nada teméis que ver con la religión de vuestros súbditos, la libertad de conciencia nos pertenece por derecho natural. » Ellos les dicen: « Habiéis hecho mal en armentar por causa de la religión á los súbditos, que beben en su religión misma los principios de la paz, de la sumisión y obediencia á vuestras leyes, y de una inviolable fidelidad; vuestro interés solo debería empeñarlos á protegerlos; si pecamos contra el orden público, castigados; pero si somos los mas pacíficos, los mas inocentes de vuestros súbditos ¿ por qué perseguirnos? » Tal fué el lenguaje de S. Justino, de Clemente de Alejandria, de Tertuliano, de Minucio Felix, etc.

A la verdad algunos incrédulos tuvieron la audacia de comparar los apóstoles y sus sucesores á los predicadores del protestantismo, de colocarlos en la misma línea, de sostener que el cristianismo es mas dañoso á la sociedad que el paganismo, etc. Presumimos que Bayle y Barbeyrac, que profesaban la religión cristiana, no llevarían tan allá el frenesí. De cualquier modo que sea, nadie se interesó mas en esta cuestion, ni pudo juzgarla mejor que Constantino, no estaba ni prevenido, ni ciego, ni supersticioso; comprendió que el cristianismo era mas ventajoso al soberano y á los súbditos que el paganismo y lo abrazó y protegió. Los mismos

incrédulos á quienes les desagradó su conversión, sostienen que mas se condujo por política que por religión.

Es, pues, absolutamente falso que en esto la religión verdadera no tiene mas privilegio que las falsas; nunca una religión falsa será tan útil para el bien temporal de la sociedad, como la verdadera religión. Si fuera necesario establecer paralelo entre la religión católica y el protestantismo, no pondríamos dificultad en ello. Francisco I, que nada fué menos que supersticioso, comprendió luego que los sectarios eran enemigos declarados de toda autoridad temporal y también de poder espiritual. Se explica claramente sobre esto, y los sucesos probaron demasiado que esto, y los sucesos probaron demasiado que esto juzgaba bien. Bayle en particular les hizo ver que no se establecieron en ninguna parte mas que por las sublevaciones y guerras civiles, que no menos de dos siglos destruyeron unas reyes, que jamás los papas excomulgaron, etc. *Respuesta de un rector convertido y aviso á los refugiados. Obras. t. 2, p. 332 y 389.*

En vano se nos echará en cara que los estados protestantes, por el cambio de religión, llegaron á un grado mas elevado de prosperidad que antes; sin examinar las causas de esta revolución, es lo cierto que los reinos que perseveraron en el catolicismo subieron á un grado de poder mas superior al que estaban en el siglo XVI.

En fin, es falso que los derechos de la conciencia errónea sean los mismos que los de la recta; esta máxima que Bayle se obstinó en sostener, y que Barbeyrac no dejó de adoptar, § 33, no tiende menos que á justificar á todos los fanáticos que cometieron crímenes so pretexto de que la conciencia los obligaba á ello. Lo hemos refutado en otra parte. V. CONCIENCIA Y LIBERTAD DE CONCIENCIA.

6.º No es, dice Barbeyrac, la diversidad de religiones la que produce las turbulencias, es la intolerancia; la libertad de conciencia, lejos de multiplicar las sectas, previene las nuevas divisiones; en los países en que la tolerancia está establecida, no existe mayor número de sectas que en otras partes.

Respuesta. Lo contrario está demostrado por el ejemplo de Inglaterra y de Holanda; no hay ningún país en el mundo donde se encuentre tan crecido número de sectas; no solamente la mayor parte de los incrédulos de toda la Europa se refugiaron allí, sino que el fanatismo tomó toda clase de formas entre los naturales del país. En Escocia no sucedió esto, en donde el calvinismo domi-

nante ejerce una intolerancia mas despótica que ninguna otra secta cristiana. Se sabe además á que precio se estableció la *tolerancia* en los dos países, cuya felicidad se nos pondera: fué por medio de torrentes de sangre; los diversos partidos, cansados de degollarse, al fin se tranquilizaron y convinieron en soportarse, porque no pudieron llegar á exterminarse.

7.º Al menos todas las sectas cristianas deberían tolerarse; pues, que todas hacen profesión de creer en la Sagrada Escritura, como en la palabra de Dios. Como disputan entre sí acerca de muchos puntos doctrinales, da lugar á presumir que no se revelaron mas que de un modo oscuro, y que los dos partidos pueden igualmente estar en el error. Dios, sin duda, no quiso la uniformidad de opiniones en estas cuestiones, pues que no las expresó mas claramente. San Pablo dice, que es necesario que haya herejías; es, pues, un mal inevitable ¿ por qué no soportarlo? Por otro lado, las preocupaciones y las pabes se deslizan por todas partes: se debe, pues, temer siempre perseguir la verdad, y obrar con celo falso. Dios no estableció tribunales ni jueces visibles revestidos de absoluta autoridad é infalibilidad para pronunciar definitivamente sobre todas las contiendas, y poner acordes á los litigantes.

Respuesta. Es una desgracia que Bayle, Barbeyrac y sus copistas no hayan dado esta oportuna lección á los pretendidos reformadores. Les hubieran hecho presente que lo que creían ver en la Escritura no estaba muy claro, pues que durante mil quinientos años nadie lo habia visto antes que ellos; que acusando de herejía y de idolatría á la Iglesia romana, ellos mismos quizá estaban en el error; que Dios no los habia revestido ni de autoridad, ni de infalibilidad para pronunciar despóticamente sobre tantas cuestiones, etc. Quizá les habrían inspirado la *tolerancia*; los habrían hecho mas tímidos, y no habrían acontecido tantos alborotos, sediciones y desgracias en toda la Europa. Mas nos admiramos de que nuestros dos sabios predicadores no se aprovecharan mejor de su propia moral; persisten en condenar á la Iglesia romana con tanta altanería, como Calvino y Lutero; fué necesario, pues, que Dios les concediese la autoridad é infalibilidad que no tenían estos fundadores de la reforma.

S. Pablo dice que es necesario haya herejías, pero añade asimismo que un hereje es *condenado por su propio juicio*; tenemos la prueba de ello á la vista, pues que nuestros

adversarios pronuncian su propia condena. Jesucristo dijo también que es necesario haya escándalos; pero añadió del mismo modo, *desagradado de aquel por quien viniere el escándalo*. Es preciso que haya herejías, como es necesario que haya crímenes, porque un sinnúmero de hombres son insensatos y malos; no se sigue de esto, sin embargo, que sea necesario perdonar á todos. Dios sabe sacar el bien de estos dos géneros de males; pero no por eso castigará menos á sus autores.

De aquí también deducimos que Dios estableció un tribunal y un juez en materia de fe á quien revistió de autoridad é infalibilidad para perdonar las herejías, así como estableció un poder civil con autoridad soberana para castigar los delitos. Este juez, este tribunal es la Iglesia; Dios lo expresó claramente, lo hemos demostrado en el artículo *FECHA*, § 3. Inútilmente habria leyes, si cada uno tuviera el derecho de interpretarlas y de aplicarlas según sus intereses; inútilmente habria Dios dado una revelación escrita ó no escrita, si cada particular fuese dueño de entenderla y explicarla como le agradara.

Es falso que Dios no quiso la uniformidad de las opiniones entre los fieles. S. Pablo dice, al contrario, que Dios instituyó apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y doctores para que lleguemos todos á la uniformidad de la fe, y que no seamos arrastrados por todo viento de doctrina. *Ephes. II, 11*; luego si hay cosas oscuras en los escritos de los profetas, de los apóstoles y evangelistas, Dios quiso que esta oscuridad se dispase con la instrucción siempre constante de los pastores y doctores.

Mas en esta cuestion, como en todas las demás, los protestantes dicen y se contradicen según el interés del momento. Cuando quieren probar que la instrucción de la Iglesia no es necesaria, afirman que la Escritura es clara, sin oscuridad y sin dificultad en todos los dogmas de fe; se trata de sostener que se hace injusticia en condenarlos, presentan que muchas cosas no se revelaron de una manera oscura. Si disputan contra nosotros, la Escritura para ellos siempre es clara; si entre ellos hay contestaciones, la Escritura no es bastante clara; con este expediente salen de su atolladero.

8.º Hé aquí un retrato de la sabiduría profunda de nuestros adversarios. Nos predicaban la tolerancia, y al mismo tiempo nos hacen entender que esta es imposible, y que no tendrá jamás lugar entre las diferentes sectas cristianas. Confiesan que los protestantes no son mas tolerantes que los católicos, y Bayle

probó que ellos son menos. Conviene en que las diferentes sectas no se avienen mejor entre sí, que con nosotros, y que la antipatía y el odio son poco más ó menos iguales en todas partes. Pero sostienen que los protestantes son mas disciplinables que nosotros, porque su intolerancia es contraria á todos los principios, en vez de que entre nosotros es una consecuencia necesaria del catolicismo. También, según ellos, no se nos debe tolerar en ninguna parte, porque de nosotros no se puede esperar la misma condescendencia.

Respuesta. Si por lo menos estos graves doctores nos dicesen: Tolerados y os pagaremos en la misma moneda, esto sería soportable; pero nos dicen imperiosamente: «suffridnos, lo debeis en conciencia, mas no esperéis que os suframos jamás. Nuestra intolerancia es perdonable, porque ejerciéndola, contradécimos todos nuestros principios; la vuestra no es disculpable, porque procede necesariamente de vuestro sistema; y en esto discurreis consecuentemente.» No es posible llevar mas lejos el espíritu de vértigo. ¿Cómo nos convalidamos con los sectarios que no pueden avenirse entre sí, ni consigo mismos? También un edre doista, nacido entre ellos, vióperó duramente esta contradicción siempre permanente entre su conducta intolerante y la máxima fundamental de la reforma, á saber: que en la tierra no hay ninguna autoridad visible, á la cual deba someterse en materia de religión; que la única regla de la fe es la Sagrada Escritura entendida según el grado de luces y capacidad de cada particular. Pregúntoles con qué derecho se atrevían á condenar á un hombre que jura y protesta que toma la Sagrada Escritura en el sentido que le parece mas verdadero, y no tuvieron nada que replicarle.

9° Pero Barbeyrac no quiso retroceder; sostiene que ninguna sociedad está menos en derecho de perseguir á las otras sectas que los católicos, puesto que no las condenan sino porque no quieren renunciar á la Sagrada Escritura para atenerse á las falsas tradiciones, § 19.

Respuesta. El absurdo corre aquí parejas con la calumnia. Jamás hemos dicho á las sectas heterodoxas: Renunciad á la Sagrada Escritura; sino renunciad á las explicaciones falsas, abusivas, arbitrarias, que dais á este libro divino. Tomamos también como ellos por regla de nuestra fe la Escritura, la oponemos á ellos del mismo modo que nos la oponen; pero cuando tuercen su sentido, les sostenemos que no es ni su juicio ni el nues-

tro quien ha de decidir, que es el de la Iglesia ó de los pastores á quienes dió Dios la misión para enseñar. Cuando la Escritura guarda silencio en una cuestión, ó parece que no se expresa con bastante claridad, decimos que es absurdo oponernos á este silencio, como una regla ó como una ley; que Dios no nos prohibió en ninguna parte creer alguna cosa mas de lo que está escrito, sino que al contrario nos mandó escuchar á la Iglesia, á la que promedió el Espíritu Santo para enseñarle toda verdad, etc. Véase SAGRADA ESCRITURA, § 3, TRADICION, etc.

Hacemos mas; alegamos los textos de la Sagrada Escritura, que nos mandan mirar como un pagano ó un publicano, al que no oye á la Iglesia, *Math.*, xviii, 17, scudir el oído de nuestros pies contra los que no escuchan á los enviados de Jesucristo, *Luc.*, x, 16; anatematizar al que nos anuncia otro Evangelio, *Galat.*, i, 9; evitar á los falsos doctores, *I Tim.*, c. 3, apartarse de un hereje, después de haberle reprendido una ó dos veces, *Tit.*, iii, 10; guardarnos de los falsos profetas y de los seductores, *II Petr.*, iii, 17; no recibir ni saludar de la misma suerte al que no persevera en la doctrina de Jesucristo, *II Joan.*, v. 9 y 10; Pero de qué sirve citar la Sagrada Escritura á los protestantes? A fuerza de sutilezas, de comentarios y de interpretaciones arbitrarias, vienen al fin á mudar su sentido en su favor, y confirman también la necesidad absoluta de recurrir á la instrucción de la Iglesia y á la tradición para explicar la Sagrada Escritura.

10° Una cosa es, dicen, excluir de una sociedad á los que tienen tal opinión, y otra cosa perseguirlos para hacerles renunciar á ella ó para impedirles profesarla. Si no se debe tolerar en una sociedad los errores fundamentales, es también necesario compadecerse de los que los defienden, y no calificar su error como un crimen. *Barbeyrac*, § 21 y 22.

Respuesta. Es necesario compadecerlos, sin duda, cuando son amables y pacíficos, cuando respetan las autoridades establecidas por Dios, y no alteran el reposo de nadie. Pero es éste el tono con que se anunciaron los pretendidos reformadores? Pintaron la religión católica como una detestable idolatría; la Iglesia como la prostituta de Babilonia; á sus pastores como lobos rapaces; exhortaron á los pueblos á perseguirlos á sangre y fuego; á sublevarse contra las autoridades que emprendían sostenerlos, etc. Este furor está consignado aun en sus escritos, y lo comunicaron á sus prosélitos, quienes si-

guieron su impulso por todas partes que pudieron. V. LUTERANISMO, CALVINISMO, etc. Tolerarlos, sería ponerse en la necesidad de apostar; muchos escritores suyos conviniéron en ello. V. INTOLERANCIA.

Sus descendientes merecerían mas indulgencia, si no estuvieran ya animados del mismo espíritu, pero nos declaran sin rodeos que no nos sufrirán jamás; valia tanto decirnos que nos exterminarían si pudieran. Bayle les afecaba este frenesí en 1688 y 1690; no está aun curado. Muchos de sus catecismos están llenos de calumnias contra nosotros, para hacer pasar desde la cuna al alma de sus hijos el odio que juraron á la Iglesia romana; así en particular el catecismo de Heidelberg, que se tradujo á todas las lenguas de Europa, y que anda en manos de la mayor parte de los calvinistas. Los libros de sus escritores mas recientes no son mas moderados; encontramos en ellos las mismas acusaciones que se refutaron doscientos años há; cómo no ha de estar lleno de ellas el ánimo de los protestantes? Y hé aqui, según su pretension, lo que hemos de permitirles pensar entre nosotros. ¿Llevamos adelante hasta este punto la antipatía, el odio, la intolerancia contra ellos?

11° Los PP. de la Iglesia afearon toda persecucion por causa de religion; dicen que la fe ha de ser libre y voluntaria, que es una impiedad querer inspirarla por la violencia, etc. Mas estos PP. fueron infieles á su propia doctrina; imploraron el brazo secular contra los herejes; aplaudieron las leyes de los emperadores que los castigaban, y hallaron bueno que se emplease la coaccion para hacer entrar á los extraviados en el gremio de la Iglesia.

Respuesta. Nueva calumnia. Los PP. enseñaron constantemente lo que enseñamos todavía, que no se debe perseguir ni agriar, ni inquietar á los herejes cuando son pacíficos, y no turban la tranquilidad pública; que hay necesidad de instruirlos con dulzura y caridad, y procurar atraerlos únicamente con la persuasion. Por esta razon tambien los PP. se lamentaron de la persecucion que los herejes ejercian contra los cristianos; persecucion tanto mas injusta cuanto que eran los súbditos mas obedientes de todo el imperio, y los mas cuidadosos en respetar el orden público. Pero los PP. añadieron, y nosotros lo decimos despues de ellos, que cuando los herejes son revoltosos, violentos y sediciosos, deben ser reprimidos por el brazo secular; de otra suerte la sociedad estaria en combustion; por consecuencia aplaudieron á los

emperadores, que publicaron leyes penales contra los arrianos y donatistas, porque estos sectarios usaban de violencia para hacer adoptar sus errores. Desafiamos á nuestros adversarios á que nos citen un solo Padre de la Iglesia que haya aprobado, aconsejado, ó pedido la coaccion contra los herejes, que no daban ningun motivo de inquietud al gobierno, ni ninguna ley de los emperadores solicitada por el clero contra los incrédulos de este género. Desde el siglo II de la Iglesia, S. Ireneo prescribió esta regla contra los herejes: «Apartad, dice, y confundid á los que son benignos y humanos, para que no blasfemen ya contra su criador; pero alejad de vosotros á los que son feroces, temibles, privados de razon para no oír sus clamores.»

Adv. Her., l. 2, c. 31, n. 1. Le Clerc en sus observaciones sobre las obras de san Agustín quiso probar que se castigaba en Africa á los donatistas por solos sus errores y no por sus crímenes; lo hemos refutado en la palabra DONATISTAS, y hemos hecho ver lo contrario tanto por las leyes de los emperadores como por los escritos de san Agustín y testigos oculares. En la palabra HEREJE, se encuentra este mismo hecho comprobado con un pormenor de todas las herejías proscripitas por las leyes. V. GUERRAS DE RELIGION, INTOLERANCIA.

12° En fin se nos dice que los pueblos antiguos eran tolerantes, que no empleaban ni las leyes penales, ni la persecucion, ni la guerra, ni los suplicios para hacer adoptar ó para sostener su religion; y que en esto fueron mas racionales y mas humanos que los cristianos.

Respuesta. Los que avanzaron estos hechos supusieron sin duda que sus lectores no tendrían ningun conocimiento de la historia; á nosotros es á quienes toca demostrar el exceso de su temeridad.

Empezemos por el testimonio de los autores sagrados. *Ezech.*, xxx, 10 y 13. Dios anunció que Nabucodonosor subyugaría el Egipto, y que destruiría los ídolos y los simulacros, y esto se cumplió. *Dan.*, iii, 20, este mismo rey hizo arrojar á un horno ardiendo tres niños israelitas porque no querían adorar la estatua de oro que habia hecho erigir. vi, 16, en tiempo de Darío el Medo, Daniel fué arrojado al lago de los leones, porque habia hecho oracion á Dios según su costumbre. *Judith.*, iii, 43. Nabucodonosor mando á su general exterminar todos los dioses de las naciones para hacerse adorar á sí mismo, como único Dios, por todos sus súbditos.

Zoroastro, para establecer su religion re-

corrió la Persia y las indias á la cabeza de un ejército, y regó con torrentes de sangre lo que llamaba *árbol de la ley*. Cambises y Darío Occhus, que asolaron el Egipto, demolicieron los templos y arruinaron todos los monumentos; obraban por celo hácia la religion de Zoroastro. Los persas mas de una vez corrieron el Asia menor y la Grecia, quemaron los templos y despedazaron las estatuas de los Dioses por el mismo motivo; los griegos dejaron subsistir estas ruinas, á fin de excitar entre sus descendientes el resentimiento contra los Persas; Alejandro no lo habia olvidado cuando persiguió á los magos. Los antiguos quisieron destruir la religion judia para sujetar mas eficazmente á los judios; se sabe cuánta sangre derramaron en esta ocasion.

Entre los griegos, el celo por la religion no fué menos vivo. Charondas, en sus leyes, coloca en la linea de los mayores crímenes el menosprecio de los dioses, y quiere que se delaten á los magistrados, los que son de él culpables. Zalenco, en el prólogo de las suyas exige que cada ciudadano venero los dioses segun los ritos de su patria, y considera estos ritos como los mejores. Platon, en su libro décimo de las *leyes*, dice que es uno de los deberes de la legislacion y magistratura, castigar á los que refusan creer en la divinidad, segun las leyes; y que en una ciudad ilustrada no se debe sufrir que uno blasfeme contra los dioses. Antes de ser admitidos en clase de ciudadanos, los jóvenes atenienses se obligaban á prometer con juramento, que seguirian la religion de su patria, y que la defenderian con peligro de su vida. La condenacion de Sócrates acusado de impiedad, el peligro que corrieron Anaxágoras y Sítion, por haber dicho que el Sol y Minerva no eran divindades, el decreto de muerte publicado contra Alcibiades por haber blasfemado en la embriaguez contra los misterios de Ceres, el suplicio de muchos jóvenes que habian mutilado las estatuas de Mercurio, la cabeza de Diógoras puesta á precio por causa de ateísmo, Teodoro condenado á muerte por el areópago por el mismo delito, y Protágoras obligado á huir para evitar la misma suerte; prueban bastante que los atenienses no eran muy tolerantes en materia de religion. Aspasia, acusada de impiedad, no se salvó mas que por la elocuencia, las súplicas y las lágrimas de Pericles. Se hizo morir á una sacerdotisa acusada de dar culto á Dioses extraños; y quien hubiera intentado introducir una nueva creencia, estaba amenazado con la misma pena. La guerra sagrada, em-

prendida para vengar una profanacion, duró diez años completos y causó todos los desórdenes de las guerras civiles.

¿Encontramos mas tolerancia entre los romanos? Una ley de las doce tabas prohibia introducir Dioses y ritos extraños sin consentimiento de los magistrados. Ciceron hizo la misma prohibicion en un proyecto de ley; consideró como un crimen capital el rehusar obedecer á los decretos de los pontífices y de los adivinos, é hizo subir esta disciplina hasta Numa.

En su arenga por Sextio, pone la religion, las ceremonias, los presagios, y las costumbres antiguas en el rango de las cosas que los jefes de la república deben mantener y hacer observar tambien, bajo las mismas penas capitales. En Dion-Cassio, Macéenas aconseja á Augusto que reprima toda innovacion en materia de religion, no solamente por el respeto hácia los Dioses, sino tambien porque esta temeridad podia producir turbulencias y sediciones en una monarquía.

La práctica era conforme á estos principios. Muchos cónsules fueron castigados, y otros condenados á muerte por haber menospreciado los presagios y los agoreros; una victoria no los ponía á cubierto del suplicio. El año 326 de Roma, se encargó á los édiles que cuidasen de que no se adorasen otros Dioses que los antiguos, y que no se introdujese ningun rito nuevo. El año 568, el cónsul Postumio hizo publicar de nuevo este antiguo decreto. El año 605 se arrasaron los templos de Isis y de Sórapis, Dioses Egipcios, un cónsul les dió el primer golpe; se echó de Roma á los que querian introducir el culto de Júpiter Sabazio. La misma severidad permaneció el año 701. En tiempo de Tiberio fueron desterrados los judios de Italia, se les condenó á abandonar su religion, ó á ser reducidos á esclavitud, y los ritos Egipcios fueron prohibidos. Los edictos publicados contra los cristianos bajo el imperio de Neron y sus sucesores, eran una consecuencia de las leyes antiguas, y del uso constantemente observado en Roma: se sabe cuánta sangre hicieron correr los emperadores casi cerca de trescientos años para exterminar el cristianismo. La misma política les hizo destruir en las Galias la religion de los antiguos druidas.

La antigua intolerancia de los Persas no se habia disminuido despues de mil años en el reinado del emperador Heraclo, Chosroés II, su rey, juró que perseguiria á los romanos hasta que los obligase á renunciar á Jesucristo y á adorar al sol; en la irrupcion

que hizo en la Palestina, desplegó su furor contra todos los monumentos de nuestra religion. En el reinado de sus predecesores, habia millones de cristianos martirizados en la Persia. ¿Se negará que, cuando los mahometanos corrieron las tres partes del mundo conocido con la espada en una mano y el alcoran en la otra, no estaban poseidos del fanatismo de religion?

Se pueden ver las pruebas de los hechos que establecemos en muchas obras modernas. *Hist. de la Acad. de las inscrip.*, t. 16, c. 12, pag. 202. *Cartas de algunos judios portugueses*, etc. t. 1, let. 3, p. 270; *Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion*, t. 4, p. 1; t. 10, p. 490, etc.

¿Qué juicio podemos pues formar de la obstinacion de nuestros adversarios? No hay en sus escritos ni buena fe, ni buen discernimiento. Dicen que la intolerancia es una pasion que hace odiar y perseguir á los que se cree están en el error; pretenden que esta pasion es mas violenta entre los cristianos que entre los paganos, entre los católicos que entre aquellos á quienes se denomina *herejes*, y entre los ministros de la religion que entre los legos. Probamos al contrario que esta pasion así concebida ha existido en todas las naciones paganas sin excepcion, que se persiguieron los unos á los otros, sin otro motivo que la diferencia de religion, y que la nuestra, al contrario, nos manda conservar la paz con todos los hombres. *Math.*, v. 9; *Rom.*, xv, 18; *Hebr.*, xv, 18, hacer bien á los que nos aborrecen. *Math.*, v. 44, etc.; y no se probará nunca que una nacion cristiana acometió á otra unicamente por causa de religion.

En segundo lugar, nos hallamos en estado de hacer ver que los católicos no usaron de represalias, ni hácia los arrianos, ni hácia los donatistas, ni hácia los husitas, ni respecto de los mismos calvinistas, cuando estos consintieron vivir en paz; que jamás llevaron tan allá contra ellos el odio y crueldad, como ellos contra nosotros; y que aun actualmente estaríamos muy pesarnos de tener respecto de ellos, los mismos sentimientos de animosidad y de aversion, que demuestran contra nosotros en todas las ocasiones. Bayle probó, sin réplica, que las leyes publicadas contra los católicos en la mayor parte de los países protestantes, son mas duras y mas rigorosas que ninguna de las que los principes católicos publicaron contra los protestantes. *Aviso á los refugiados*, etc.

En tercer lugar, es constante que los ministros de la religion católica no creyeron jamás que fuese permitido odiar ni perseguir

á los que están en el error; es un rasgo de malignidad llamar *odio y persecucion* á las medidas que tomaron para ponerse á cubierto de los atentados de los herejes. Pero puesto que se flecan á empozonar los motivos de su caridad y de su celo para convertir á los infieles y bárbaros, bien se puede además emnegrecer sus intenciones, cuando hacen los mismos esfuerzos respecto de los incrédulos rebeldes á la Iglesia. Sucedió mas de una vez á los eclesiásticos ser insultados por los protestantes, por razon de su traje: no quiséramos hacer el mismo insulto á sus ministros.

No conviene á hombres dominados siempre de la pasion, predicar la tolerancia: el mejor medio de inspirarla á los demás, seria empezar por practicarla; pero hasta ahora no parece que nuestros adversarios conocen esta verdad; segun su modo de conducirse, se diria que mas desean perseguirnos para irritarnos, que para persuadirnos. V. PERSECUCION.

Establecen por máxima que todo medio que promueve el odio, la indignacion y el menosprecio, es impio; si esto es cierto, ellos mismos son culpables de impiedad, puesto que hacen todo lo que pueden para inspirarnos estas pasiones contra ellos; pero es una falsedad. Muchas veces el celo mas puro, la caridad mas amable, excitó el odio y la indignacion de un impetuoso y feraz hereje; y la mayor parte se ofenden del mismo bien que quisiera hacérselos. Dicen que todo medio que relaja los lazos del afecto natural, que ataja á los padres de los hijos, que separa los hermanos de los hermanos, que divide las familias, es impio; esto es tambien falso. Jesucristo predijo que su Evangelio produciria este funesto efecto, no por sí mismo, sino por la torquedad de los incrédulos, y esto aconteció en efecto; no se infiere de esto que la predicacion del Evangelio es una impiedad. Aháden que castigar el error como un crimen, es tambien una impiedad; los contestamos por la décima vez que jamás sucedió esto, y que les es imposible citar un solo ejemplo de ello entre los católicos. Dicen que el que quiere decir de la salvacion ó condenacion de alguano, es impio; replicamos que no hay impiedad en repetir lo que Jesucristo dijo; dijo, pues, que el que no creyere en el Evangelio, se condenará. *Marc.*, xvi, 16.

No concluiríamos jamás si hubiéramos de refutar por menor todas sus falsas máximas; hemos probado que no se encaminan mas que á autorizar la profesion publica del ateísmo y de la religion, y otros lo han hecho ver antes que nosotros. Se demostró que los

predicadores de la *tolerancia* no tienen ningún principio cierto, ni ninguna regla para fijar el punto en que debe establecerse; que la *tolerancia* es una inconsecuencia, sino es general y absoluta; que es debida á todos los incrédulos sin excepción, ó que no lo es á nadie. Si se la debe á todos los que toman la Escritura Sagrada como regla de fe, es una injusticia no tolerar á los socinianos que hacen profesión de adherirse á ella. Si se dice que no se debe tolerar á los que niegan los artículos fundamentales, los socinianos sostienen que ninguno de los artículos que rechazan, es fundamental, y que no se les puede probar lo contrario con la Sagrada Escritura. También un número muy grande de protestantes hallaron estas razones tan sólidas, que ellos mismos llegaron á ser socinianos.

Desde que concedemos la *tolerancia* á los socinianos, ¿con qué derecho excluiríamos á los deístas? La mayor parte dicen que admiten voluntariamente la Escritura, con tal que se les permita entenderla con arreglo al *dictamen* de la razón, como hacen los *socinianos*, y que no se les obligue á ver en ella nada de los misterios que destruyen lo que comprenden, contentos con creer lo que comprenden, dejarán á un lado lo que no entienden; que en lo sustancial así es como obran un gran número de protestantes. Los ateos, á su vez, sostienen que Dios no puede castigar á los que siguen la luz de la recta razón, pues que según la máxima de sus mismos adversarios el error no puede castigarse como un crimen. Según otra máxima, no se ha de impedir á nadie profesar lo que crea verdadero; hémos aquí, pues, reducidos á tolerar la profesión del ateísmo, á no atrevernos tampoco á pronunciar acerca de la salvación, ni de la condenación de los ateos por miedo de cometer una impiedad.

Así los deístas y los ateos vuelven contra los protestantes todas las razones sobre las cuales estos exigen la *tolerancia* para ellos, sin querer concederla á los demás; y no hemos visto en los escritos de los protestantes ningún argumento que pruebe la injusticia de esta retorsión. No nos sorprende, pues, que todos nuestros incrédulos ponderen tanto las diatribas de Bayle y Barbeyrac sobre la *tolerancia*; en ellas encontraron su propia apología. Pero Bayle confesó en otra parte que no hay cuestión que suministre tantas razones en pro y en contra, y conoció que las suyas no eran sin réplica; confesó que se necesitaba otra cosa más que las razones para conservar los pueblos en la religión, y por consecuencia, una autoridad, y leyes

coactivas y penales. *Diét. crit. Lubienicki*. Rom. E. y G. Nuestros adversarios, lejos de habernos impuesto silencio, como se alaban de ello, nos dieron nuevas armas para refutar todos sus sofismas. V. AUTORIDAD ECLESIASTICA, EXCOMMUN. RELIGION.

Toma de hábito. Ceremonia por la cual un joven ó una joven, después de haber hecho sus pruebas en un monasterio, toma en él el hábito religioso para empezar su noviciado. Las oraciones que acompañan á esta ceremonia, son distintas en las diferentes órdenes ó congregaciones religiosas, pero en general son instructivas y edificantes; hacen recordar á los que toman el hábito monástico las obligaciones que les impone, y las virtudes con que deben honrarle. Respecto á las formalidades necesarias para que el acto sea auténtico, pertenecen al derecho canónico.

Tomas Apóstol (Santo). Sabemos por el Evangelio que este apóstol estaba firmemente unido á su divino Maestro. Cuando los demás discípulos, temiendo que Jesucristo fuese condenado á muerte por los judíos, quisieron hacerle desistir de ir á Betania á resucitar á Lázaro, les dijo Thomas: *Vamos también nosotros para morir con él*, Joan., xi, 16. Cuando en la última cena dijo el Salvador que iba á volver á su Padre, este apóstol le pregunta: *Señor, no sabemos á donde vais; ¿cómo podremos conocer el camino?* Jesús le respondió: *Yo soy el camino, la verdad y la vida; nadie va á mi Padre sino por mí*, xv, 5 y 6. No hallándose *Tomas* con los demás apóstoles cuando Jesucristo se les apareció por primera vez después de su resurrección, no quiso creer en su testimonio, y añadió que no lo creería como no viese y tocase las llagas de su Maestro. El Salvador tuvo la condescendencia de satisfacerle; entonces *Tomas* convencido exclamó: *Mi Señor y mi Dios*, xx, 28. Profesión de fe digna de notarse; san Pablo se limitó á decir en igual circunstancia: *Vos sois el Cristo Hijo de Dios vivo*, Math., xvi, 16; pero Jesucristo quiso que su divinidad se expresara claramente y sin equívoco por *santo Tomás*, lo cual movió á S. Gregorio Magno á decir, *Homil. 26 in Evang.*: «Estamos firmes en nuestra fe mas por la duda de *santo Tomás*, que por la fe pronta de los demás apóstoles.»

En orden á las tareas apostólicas de este, lo que tenemos como mas cierto es el testimonio de Orígenes, que escribió en el libro III de su Comentario *Comentario sobre el Génesis*, que *santo Tomás* fué á predicar el Evangelio á los Partos, testimonio conservado por Eusebio, *Hist. Ecles.*, l. 3, c. 4, y

confirmado por la tradición de los siglos III y IV, según la cual el cuerpo de este apóstol se hallaba en la ciudad de Edesa, en Mesopotamia. Se sabe que en tiempo de Orígenes, los Partos estaban en posesión de la Persia y de los países próximos confinantes con las Indias; de donde se infiere que *santo Tomás* estableció el Evangelio en todas aquellas regiones, lo cual es tanto mas probable cuanto que en aquellas partes del Asia habia ya cristianos mucho tiempo há, y no conocian otro origen de su cristianismo que la predicación de *santo Tomás* ó de sus discípulos.

A la verdad, se estableció una tradición mas reciente, según la cual este apóstol extendió su mision hasta la península de las Indias, mas acá del Ganges, y sufrió el martirio en la ciudad de Calamina, llamada después *Santo Tomé* y hoy *Meliapur* y que tiene en ella su sepulcro. Pero esta creencia no parece muy fundada para preferirla á la opinion de los primeros siglos. Las poblaciones de cristianos que los portugueses encontraron en la costa de Malabar al llegar á las Indias en 1500, y que se llamaban *Cristianos de santo Tomás*, se establecieron allí por los nestorianos, cuyos errores arazaron. V. NESTORIANISMO, § 4. Tillemont, *Mém.*, t. 1, p. 230; *Vidas de los PP. y de los mártires*, 21 diciembre.

TOMAS DE AQUINO (SANTO). Celebre doctor de la Iglesia y religioso dominico, nació en 1226, y murió en 1274. Es una fatalidad que viviese solamente cuarenta y ocho años, puesto que toda su vida la consagró al estudio y al servicio de la Iglesia, y sus virtudes no fueron menos brillantes que sus talentos. Se le llamó el *doctor angelico* ó *el ángel de la escuela*, porque ningún otro trató la teología escolástica con tanta claridad, orden y solidez como él; ningún otro tuvo tanta reputación, ni en su vida ni después de su muerte; en cualquier siglo en que hubiese aparecido hubiera sido un grande hombre. Aun los que procuraron disminuir su mérito y gloria, se vieron obligados á confesar que sí á la extension y penetracion de su ingenio hubiera podido reunir los medios que ahora poseemos para adquirir la instruccion, no hubiera habido elogio que no hubiese merecido. Su *Suma teológica*, que es el compendio de las obras de este genero, se considera aun con razon como una obra maestra de método y dialéctica. Es el gran libro de Teología.

También compuso otras muchas que fueron recopiladas y publicadas; la mejor edicion es la de Roma, hecha en 1570, en diez y siete volúmenes en folio, contiene: 1.º Sus

obras filosóficas, que son los comentarios sobre toda la filosofía de Aristóteles. 2.º Los comentarios sobre los cuatro libros del maestro de las sentencias. 3.º Un volumen de las cuestiones discutidas en *teología*. 4.º La *Suma contra los gentiles*, dividida en cuatro libros. 5.º La *Suma teológica* de la que acabamos de hablar: se pretende que *santo Tomás* la compuso en el espacio de tres años. 6.º Las explicaciones ó comentarios sobre muchos libros del antiguo y nuevo Testamento. 7.º Un volumen de opúsculos y de obras mezcladas sobre diferentes materias, en número de setenta y tres, pero algunas no pueden ser de él en concepto de los críticos.

El escritor mas instruido de la vida de *santo Tomás* y que vivió con él, dice con razon que no se concibe como en un intervalo de veinte años, contando desde el momento en que este santo doctor comenzó á enseñar hasta su muerte, pudiese componer tan crecido número de obras, y sobre tantas materias diferentes. Se aumenta la admiracion cuando se recuerda que la oracion y la meditacion, la predicacion de la palabra de Dios, los negocios de que se encargó este grande hombre y los viajes que hizo, debieron ocupar casi la mitad de su tiempo. También dijo que aprendió mas al pié del crucifijo que en los libros.

Desde que se desprecia el estudio de la *escolástica* para dedicarse principalmente á la *teología* positiva se leyeron las obras de *santo Tomas* mucho menos que en otro tiempo; pero un *teólogo* que quiere instruirse sólidamente no se arrepentirá jamás del tiempo invertido en consultar la *Suma teológica*; en ella encontrará sobre cada cuestion las pruebas y argumentos á todas las objeciones que puedan sacarse del raciocinio.

Los protestantes que desprecian mucho á los *escolásticos*, y que los han desacreditado todo lo posible, no han respetado á *santo Tomás* mas que á los demás; le conceden á la verdad mas talento y penetracion; pero dicen que en lugar de trabajar en corregir el mal método y el respeto supersticioso hacia Aristóteles, que reinaban en su tiempo en las escuelas, hizo este abuso mas incurable por la admiracion que inspiró á su siglo; que son injustos los elogios que se han prodigado á sus talentos. Algunos pretenden que sus definiciones son con frecuencia vagas y oscuras, que á sus planes y divisiones, aunque llenos de arte, les faltan muchas veces claridad y exactitud, y que su método no sirve mas que para embrollar las cuestiones en lugar de aclararlas. Otros han afectado reproducir las acusaciones que se formaron

contra este santo doctor por los enemigos celosos, durante las turbulencias de la universidad de París. No dan crédito alguno á lo que refieren sus historiadores sobre sus virtudes y milagros.

Jamás se manifestó mas la prevención de los protestantes que en esta ocasion. ¿Se puede acusar al santo doctor de no haber emprendido cambiar absolutamente el método que reinaba en su tiempo en todas las escuelas de la cristiandad? Nuestros adversarios confiesan que los que se adherían principalmente á la Escritura Santa y á la tradición, y que se llamaban los *doctores bíblicos*, no gozaban de ningún aprecio ni consideración, y veían sus escuelas desiertas; un doctor sabio se vió, pues, forzado á conformarse con el gusto general y dominante. Pero santo Tomás no despreció el estudio de la Escritura Santa, supuesto que explicó y comentó muchos de sus libros, é hizo mas uso de la tradición que los demás. Cuando no se entiende el lenguaje *escolástico* usado por entonces, no es extraño que se califiquen de oscuras la mayor parte de las definiciones de este gran *teólogo*; pero basta solamente echar una mirada sobre el índice de los libros y capítulos de su *Suma*, para convencerse de que hay un orden infinito en la distribución de las materias; y falta mucho para que haya tanto orden en la mayor parte de las materias de los *teólogos* protestantes. Estos comprenden muy bien que la precisión con que este sabio *escolástico* trató las cuestiones que los separan de nosotros, les condenó de antemano. Su incredulidad en lo concerniente á las virtudes heroicas y milagros de santo Tomás no prevalecerán jamás contra los testigos oculares de su vida, ni contra las informaciones jurídicas que se hicieron sobre ellos; no pudieron fingirse tales virtudes y milagros sobre las acciones y conducta de un personaje tan célebre, visto y conocido en toda Francia é Italia. V. ESCOLÁSTICA.

TOMAS BECQUET (SANTO). Arzobispo de Cantorbery, nació en 1117, y fué asesinado en 1170 en el reinado de Enrique II, rey de Inglaterra. Aunque este santo no está en el número de los escritores eclesiásticos, nos parece importante refutar las calumnias que se profieren aun hoy contra su memoria, por cuyo juicio fué colocado en el catálogo de los santos.

Elevado desde un principio á la dignidad de canciller de Inglaterra, prestó al rey y á la nación los mas importantes servicios; co-

locado posteriormente en la silla de Cantorbery en 1160, cayó en desgracia con su soberano y con los magnates del reino, por su firmeza en defender los derechos de la Iglesia contra las empresas y usurpaciones de uno y otros. Obligado á retirarse á Francia, fué acogido por el rey Luis VII y por el papa Alejandro III, que á la sazón se hallaba en Francia. Despues de muchas tentativas y largas negociaciones, uno y otro llegaron á reconciliarse con su rey y á hacerlo restablecer en su silla. Pero como continuaba oponiéndose á los abusos que reinaban y pidiendo la restitucion de los bienes usurpados á su Iglesia, excitó nuevamente la cólera del rey; cuatro cortesanos creyeron hacerse agradables á aquel principe, asesinando á este virtuoso prelado al pie de los altares. Tres años despues de su muerte fué puesto en el catálogo de los santos.

Antes del cisma de Inglaterra y de la controversia del protestantismo en aquel reino, todos los ingleses tributaban un culto religioso á santo Tomás *Becquet*, y lo miraban como uno de los grandes hombres de su nacion. Pero cambiaron de ideas cambiando de religion; muchos escritores de aquella nacion manifestaron su enojo por medio de invectivas contra este personaje, juzgando de su conducta como si en el siglo XII su rey se hubiese declarado ya jefe supremo de la Iglesia anglicana; no veían en el santo arzobispo mas que un fanático ambicioso, un impostor, un seditioso, un obstinado frenético, rebelado contra su rey y bienhechor. Así fué tratado por el traductor inglés de la *Historia eclesiástica* de Mosheim, *siglo XI, parte 2, cap. 2, § 12, nota*. Mosheim habló de él con decoro y con moderacion; algunos incrédulos franceses han exajerado tambien los términos injuriosos del traductor.

Para juzgar si el arzobispo de Cantorbery fué inocente ó criminal, digno de alabanza ó vituperio, es necesario saber muchos hechos históricos referidos por los contemporáneos, y de los que no se puede dudar.

1.º Enrique II era un soberano, no solamente muy absoluto sino muy violento, sujeto á arrebatos frenéticos de cólera, en cuyos momentos no se contenía ya; olvidaba sus obligaciones mas solemnes y no quería otra ley que su voluntad. Acostumbrado á disponer de todos los beneficios, contra el derecho comun establecido en todas partes, se apropió las rentas de las vacantes, y procuraba no nombrar un sucesor en mucho tiempo, para prolongar su goce; á su ejemplo, los señores invadieron los bie-

nes eclesiásticos y se reunieron para despojar al clero; el mismo desorden reinó en Francia por espacio de algunos siglos.

2.º Cuando este principe quiso colocar á Tomás *Becquet* en la silla de Cantorbery, este le declaró que si se le revestía de esta dignidad, no podía tolerar mas aquel latrocinio; que su deber le obligaría á oponerse á él, que incurria infaliblemente en la desgracia del rey, y que se le dispensase de aceptar este cargo. Enrique II insistió; hizo, pues, muy mal en admirarse de la resistencia del arzobispo, de quien debía esperar lo así.

3.º Los abusos á que se oponía Tomás no eran leyes; el mismo rey las llamaba *costumbres*, que hizo redactar como leyes en una asamblea celebrada en Clarendon, en 1164; creyó adquirir de este modo el derecho de despojar al clero, no solamente de sus bienes, sino tambien de su jurisdiccion. La mayor parte de los obispos se sometieron. El arzobispo de Cantorbery, por no hacerse odioso, consintió en firmar con los demás, mas despues de reflexionar se arrepintió de ello, y pidió al papa el perdón y absolucion; de donde procedió el nuevo descontento del rey, y el origen del rompimiento.

4.º Estas constituciones de Clarendon fueron examinadas en Francia, por el papa, en una asamblea tenida en Sens, ó en otra parte; de diez y seis artículos que contenían, se juzgó que solo podían tolerarse siete; que todos los demás eran contrarios al derecho generalmente recibido en la Iglesia y á los decretos de los concilios; se reprehendió la debilidad que tuvieron al principio el arzobispo de Cantorbery y los demás obispos ingleses en firmarlas. Los anglicanos responden que ni el papa ni la Iglesia tienen que ver nada con las leyes civiles de Inglaterra, que solo al rey pertenecía hacerlas á su gusto. Sin examinar el fondo de este derecho, nos concretamos á observar que es absurdo juzgar una cuestion del siglo XII, por los principios del XV ó del XVIII, y no por los que estaban universalmente recibidos y eran seguidos por entonces; y querer que Tomás *Becquet* se creyese mas obligado á someterse á la voluntad arbitraria de Enrique II, que al juicio del soberano pontífice y de toda la Iglesia. Una prueba de que el derecho del siglo XII no era tan absurdo como se pretende, es que á pesar de la pretendida reforma, el arzobispo de Cantorbery goza aun de la mayor parte de los privilegios que santo Tomás reclamaba, y que la inmunidad de los clérigos subsiste aun con el nombre de *beneficio del clero*, Londres, t. 3, pág. 74 y 75.

5.º En todas las embajadas y negociaciones que tuvieron lugar con este motivo en Francia y en Roma, Enrique II se condujo con una inconstancia, una doblez, y una mala fe, que no le honraron. A sangre fria prometía y concedía todo lo que se quería; pero en el primer movimiento de cólera se retractaba y no quería ya oír nada. Poco necesitó algunas veces para formar contra la Iglesia el mismo cisma que ejecutó Enrique VIII en 1534.

6.º Sus apologistas pretenden que el rey de Francia Luis VII no favoreció á Tomás *Becquet* sino por el odio contra Enrique II su enemigo que poscia por entonces sus provincias occidentales. La falsedad de esta suposicion se prueba por un hecho incontestable, á saber: que Luis VII no concedió una proteccion declarada y constante al arzobispo de Cantorbery, sino despues de una larga conferencia con Enrique II, cerca de Montmirail en la Perchea en 1169, y despues de oír los cargos de este principe, y las respuestas del prelado á quien Luis VII llevó consigo para volver á la gracia del rey. Despues de su regreso fué cuando el rey de Francia, por medio de un enviado dió la respuesta que llegó á ser tan célebre: *Decid á nuestro señor que yo no quiero renunciar el antiguo derecho de mi corona: la Francia ha estado en todo tiempo en posesion de proteger á los inocentes oprimidos, y de dar hospitalidad á los desterrados por la justicia*. Antes de dejar volver á Tomás *Becquet* á Inglaterra, Enrique II no le hizo prometer renunciarse á la defensa de los derechos de su dignidad y de su Iglesia.

7.º No acusamos al rey de haber consentido en la muerte del arzobispo. Horrorizado y conmovido á la primera noticia que recibió de este crimen, juró y protestó que no tenía parte en él; que al quejarse imprudentemente porque nadie queria presentarle este hombre, no tuvo intencion de inspirar á los asesinos el proyecto de atentar contra su vida. Hizo una penitencia ejemplar de su falta, sin esperar á que el papa se le impusiese como lo suponen algunos. Algunos años despues fué á prosternarse al sepulcro del Santo, donde derramó lágrimas, imploró su proteccion, y creyo ser deudor á su intercesion de una victoria conseguida sobre el rey de Escocia en aquella época. El traductor de Mosheim no juzgó conveniente se refiriera esta circunstancia. Los asesinos por su parte perseguidos por la ostension pública entraron en sí mismos y murieron penitentes.

Las riquezas acumuladas por espacio de

cuatrocientos años en el sepulcro de santo Tomás fueron arrebatadas por los emisarios de Enrique VIII, y sus huesos quemados. *Hist. de la Iglesia galic., t. 9, libro 27, año 1463 y sig., vidas de los Padres y de los Mártires*, 29 de diciembre: en la misma obra se hallan las citas de otros autores originales.

TOMAS DE VILLANUEVA (santo). Las hospitalarias de *santo Tomás de Villanueva* fueron instituidas en Breña por el padre Angel Le Proust, Agustino reformado en 1600, cuya fundación se confirmó por dos cartas patentes en 1661. Estas religiosas no forman mas que votos simples; se ocupan no solamente del cuidado de los enfermos, sino también de la instrucción de la juventud, y siguen la regla de S. Agustín; tienen dos ó tres casas en París. Cuando profesan las abraza una pobreza y les pone un anillo en el dedo diciendo: *Acordaos, mi querida hermana, que vais á ser la sirvienta de los pobres*. Sabido es que *santo Tomás de Villanueva*, arzobispo de Valencia en España, falleció en 1583, y se hizo recomendable principalmente por su caridad hacia los desgraciados.

Tomismo, Tomistas. Se llama *tomismo* la doctrina de *santo Tomás de Aquino* en lo concerniente á la gracia y predestinación, y *tomistas* á los que profesan seguiría, particularmente los dominicos; véase como acostumbra á exponerla.

Dios, dicen, es la causa primera ó el primer motor con respecto á todas sus criaturas; como causa primera, debe influir en todas sus acciones, porque no corresponde á su dignidad esperar la determinación de la causa segunda ó de la criatura. Como primer motor, debe imprimir el movimiento á todas las facultades, ó á todas las potencias que pueden recibirle. Tal es la base de todo su sistema. De lo dicho concluyen los tomistas:

1° Que en cualquier estado que se sponga al hombre, antes ó después del pecado original, y para cualquiera acción que sea, es necesaria la promoción de Dios. Llamán á esta promoción *predeterminación física* con respecto á las acciones naturales, y *gracia eficaz por sí misma*, cuando se trata de las obras sobrenaturales y útiles á la salvación. De este modo, continúan, la gracia eficaz por sí misma fué necesaria á los ángeles y á los primeros Padres para hacer obras sobrenaturales, y para perseverar en el estado de la inocencia. No hay pues diferencia alguna entre la gracia eficaz del estado de inocencia y la de la naturaleza caída ó corrompida, en cuyo punto la opinión de los *tomistas* se

opone á la de los agustinianos. Véase esta palabra.

2° La gracia eficaz fué rehusada á Adán, y á los ángeles, que cayeron de su estado, y fueron privados de ella por su falta.

3° En el estado de inocencia es aun necesario admitir en Dios decretos absolutos, eficaces y anteriores á toda determinación libre de las voluntades creadas, en razon á que la presencia de Dios no se funda mas que en estos decretos. Bajo tal supuesto, es que en estos decretos. Bajo tal supuesto, es que la reprobación negativa á la gloria eterna fué anterior á la prevision de los méritos. Por consiguiente lo mismo sucede con la reprobación negativa, ó la no elección á la gloria; pues únicamente proviene de la voluntad de Dios. Algunos *tomistas* sin embargo piensan que el pecado original es la causa de la reprobación negativa. En cuanto á la positiva ó destino á las penas eternas, fué consiguiente á la prevision del mérito futuro de los réprobos.

4° Habiendo pecado nuestro primer padre, todos sus descendientes pecaron en él, llegando á ser todo el género humano una masa de perdición; Dios, sin cometer injusticia, pudo abandonarlo enteramente, como dejó á los ángeles prevaricadores; mas por purá misericordia, por un decreto antecedente y gratuito, quiso rescatarlo. Por consiguiente Jesucristo murió por todos los hombres, y en virtud de su muerte, Dios preparó gracias suficientes para la salvación de todos, á quienes las confiere mas ó menos.

5° Por un nuevo rasgo de misericordia antecedente y gratuita, Dios eligió y predestinó eficazmente á la gloria eterna á un número determinado de almas con preferencia á todo el resto; esta elección se llamó por los *tomistas* *decreto de intencion*, por el cual Dios concede á los elegidos gracias eficaces, el don de la perseverancia y la gloria á su tiempo; en lugar de que no concede á todos los otros mas que las gracias suficientes para obrar el bien y perseverar en él.

6° En el estado de naturaleza caída, la gracia eficaz es necesaria á toda criatura racional por dos razones: 1° por título de dependencia, porque es criatura; 2° por causa de su debilidad. Aunque la gracia suficiente cure la voluntad y la restituya la salud, sin embargo el hombre siente siempre una gran dificultad para obrar el bien sobrenatural; aunque tenga con esta gracia un poder verdadero, próximo y completo para obrar el bien, con todo no lo hará jamás sin una gracia eficaz.

7° Se infiere de todo lo que precede, que la

presencia de las buenas obras del hombre se funda en un decreto eficaz, y que la presencia del pecado se funda igualmente en un decreto de permission, por el que Dios resolvió no concederle esta misma gracia necesaria para evitar el pecado.

8° Dios ve en sus decretos, quiénes son los que perseverarán en el bien, y al contrario los que concluirán en el mal; por consiguiente concede á los primeros la gloria eterna al suplicio del infierno; lo cual llaman los *tomistas*, *decreto de ejecucion*.

Cuando se les objeta que este sistema no es conforme con la libertad humana, sostienen lo contrario; dicen 1° que por la promoción, Dios no debilita ninguna de las facultades del hombre, porque quiere que el hombre obre libremente; que la promoción, lejos de ser un obstáculo á la elección ó á la acción, es al contrario un complemento necesario para obrar; 2° que no ofreciendo al hombre un atractivo invencible ningun objeto criado, la razon le hace siempre conocer diversos objetos entre los que puede elegir, y que esto basta para la libertad.

Se debe confesar desde luego que este sistema no encierra ningun error, pues jamás sufrió ninguna censura; es muy comun en las escuelas de *teología*. Los que quisieron confundirlo con el de Jansenio, se engañaron groseramente, ó quisieron suponerlo.

Los *tomistas* sostienen que Jesucristo murió por la salvación de todos los hombres; por consiguiente, Dios confiere gracias interiores á todos; que el hombre resiste con frecuencia á estas gracias, aunque le concedan un verdadero poder para obrar bien; que cuando obra mal, no es porque le falte la gracia, sino porque resiste á ella; que la gracia eficaz no le impone ninguna necesidad de obrar, porque esta necesidad sería incompatible con la libertad; verdades diametralmente opuestas á los errores condenados en Jansenio. No es menos injusto atribuirles estos, que tachar á los congruitos de sempelagianismo.

Cuando se dice á los *tomistas* que su gracia supuesta *suficiente*, no es suficiente mas que de nombre, porque el hombre no obra con ella jamás el bien, responden que es culpa suya y no de la gracia que le concede todo el poder necesario para obrar; que en la gracia suficiente, Dios le ofrece una gracia eficaz, y que si Dios no le concede esta, es porque pone obstáculo á ella con su resistencia. Asi lo enseña *santo Tomás*, in 2.

dist. 28, quest. 1, art. 4, l. 3. Cont. Gent., c. 139.

No sostienen por esto que su sistema carece de toda dificultad: los que no lo abrazan, le oponen gran número de dificultades.

4° Segun su opinion, sería difícil encontrar en *santo Tomás* todos los antecedentes con que los *tomistas* componen su hipótesis: muchos de ellos hay que no pueden inferirse de las palabras del santo doctor, sino por consecuencias remotas y quizá forzadas.

2° Que en el principio en que ellos se fundan, las palabras *causa primera, primer motor, esperar la determinación de las causas segundas, imprimir el movimiento*, son equívocas, y que los *tomistas* las entienden en un sentido enteramente diferente de los demás teólogos; que Dios no debe *imprimir el movimiento* á seres esencialmente activos, ni á facultades activas, como si fuesen cosas puramente pasivas.

3° Les parece poco conveniente decir que en el estado de inocencia, una parte de los ángeles y el primer hombre, fueron privados de la gracia eficaz *por su culpa*. Además del inconveniente de admitir una *falta* en el estado de inocencia, ó esta falta era grave ó leve; en el primer caso, hizo perder la inocencia con la caída; en el segundo, no merecía un castigo tan terrible como la privación de la gracia eficaz necesaria para perseverar.

4° Es inconcebible como un decreto antecedente y absoluto de reprobación negativa, pudiese conformarse con el decreto antecedente y absoluto de salvar á todos los hombres y redimirlos por Jesucristo. Estos dos decretos parecen contradictorios. Lo mismo sucede con la predestinación absoluta de un corto número de almas, después de la caída de Adán, y á pesar de la redención general, mientras que Dios deja á un lado el mayor número.

5° Aun es menos concebible cómo la gracia suficiente *cure la voluntad y le restituye la salud*, al paso que deja una *gran dificultad para obrar el bien*; esta dificultad parece una gran enfermedad. Suponer que con esta gracia el hombre tiene un verdadero poder próximo y completo de obrar el bien, y que sin embargo no lo hará jamás sin esta gracia eficaz, es admitir un poder sin prueba y por pura necesidad de sistema.

6° Un decreto de *permission* por el que Dios resolvió no conceder la gracia eficaz, es una palabra ininteligible. *Permitir* significa simplemente no impedir; no es, pues, un decreto positivo; si se entiende de otro modo,